Expediente: **91/26**
Carátula: **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U C/ GANDOLFO CINTHYA NOELIA S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -ACTOR
90000000000 - GANDOLFO, Cinthya Noelia-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 91/26

H20461530161

JUICIO: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U c/ GANDOLFO CINTHYA NOELIA s/ SECUESTRO PRENDARIO. EXPTE. 91/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 26 de febrero de 2026.

I) Agréguese tasa de justicia por apersonamiento letrado, Tasa de justicia de embargo y tasa de justicia por valor indeterminado.

II) Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

A) Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado **EZEQUIEL GIUDICE**, MP 6406, DNI N° 30.117.634 no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

B) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado **EZEQUIEL GIUDICE**, MP 6406, DNI N° 30.117.634, representante de la actora en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059. GC.

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.